

Boletín Oficial Municipal N° 1419
Corrientes, 04 de Mayo de 2011

Ordenanzas

N° 5398: Modifica el doble sentido de circulación de la Av. Sarmiento (Único sentido de Circulación)

N° 5405: Impone Nombre de Padre Lavagna al Tramo de la calle San Martín – Entre Av. Costanera y calle Padre Borgatti –

Res. N° 827: Promulga la Ord. N° 5405

Resoluciones

N° 822: Mod. Estruct. Administ. De la Subsecret. De Transporte – Incorpora Dpto. de Control y Estadística y Div. De Inspección y Censos –

N° 823: Aprueba Provisoriamente la Estructura Administrativa de la Subsecretaria de Coordinación – Anexo I -

Avenida Costanera y la calle Padre Borgatti y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido esta relacionado con el hecho de que la numeración de 0 a 100 de la Calle San Martín comienza a partir de la calle Borgatti.

Que, el cambio de nombre resolvería un problema existente, porque actualmente la primer cuadra de la calle San Martín no tiene numeración.

Que, al cambiar el nombre de la primer cuadra en cuestión se podría numerar de 0 a 100, con lo que no estaríamos modificando absolutamente en nada la numeración de las viviendas o propiedades comprendidas en dicho tramo.

Que, la comisión realizo un trabajo de campo y recogió importante número de firmas de vecinos y profesores del Colegio Pío XI, los que proponen que esa cuadra se denomine **Padre Lavagna**.

Que, el Honorable Concejo Deliberante en usos de sus facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal actúa en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CONFUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: IMPONER el nombre de **Padre Lavagna** al tramo de la Calle San Martín desde su inicio en la Av. Gral. San Martín hasta la calle Padre Borgatti.

ART. 2°: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente proceda a la numeración de los domicilios comprendidos en esa cuadra desde el N° 0 al 100.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**
Honorable Concejo Deliberante

Artículo 1°: Aprobar de manera provisoria, la estructura administrativa de la Subsecretaria de Coordinación, que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instruir a la Subsecretaria de Coordinación prestar plena colaboración para la conformación del Manual de Misiones y Funciones de sus respectivas dependencias.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

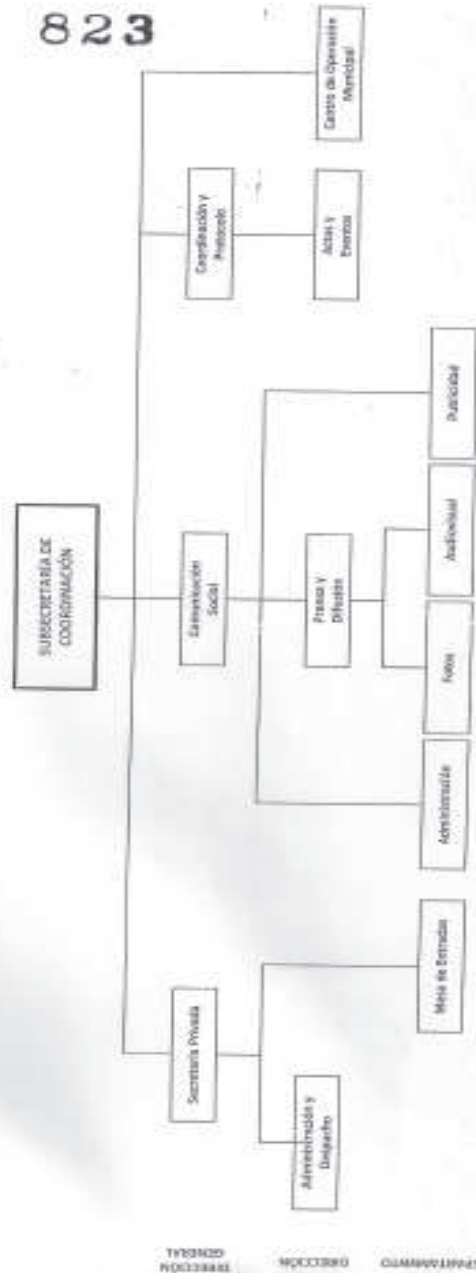
**C. P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

823

20 ABR 2011

ANEXO



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO

ORDENANZA Nº 5398

Corrientes, 17 de Marzo de 2011

VISTO:

Lo normado en la Carta Orgánica artículo 25 inciso 32, 36, Y

CONSIDERANDO:

Que, el alto índice de accidentes de tránsito que se registran en la Avenida SARMIENTO por ser doble sentido de circulación.

Que, a partir de las obras de pavimentación de la calle Aviador Correa Fernández descongestionó el tránsito vehicular del sector.

Que, el sentido de esta calle desde Aviador Correa Fernández en adelante es un único sentido.

Que, el actual parterre que divide los dos sentidos de la Avenida SARMIENTO solamente existe hasta la mitad de la cuadra lo que complica la individualización de la mano, y el peligro constante de accidentes.

Que, en usos de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: MODIFICAR el doble sentido circulación de la Avenida SARMIENTO entre TENIENTE IBAÑEZ y Aviador Correa Fernández estableciéndose un único sentido de banda sur a norte.

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 5405

Corrientes, 31 de Marzo de 2011

VISTO:

Lo solicitado por la comisión del Colegio Pío XI que propone cambiar el nombre de la Calle San Martín entre

Municipalidad de Corrientes, el que quedara redactado conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Subsecretaria de Transporte a prestar plena colaboración para la conformación del Manual de Misiones y Funciones de sus respectivas dependencias.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

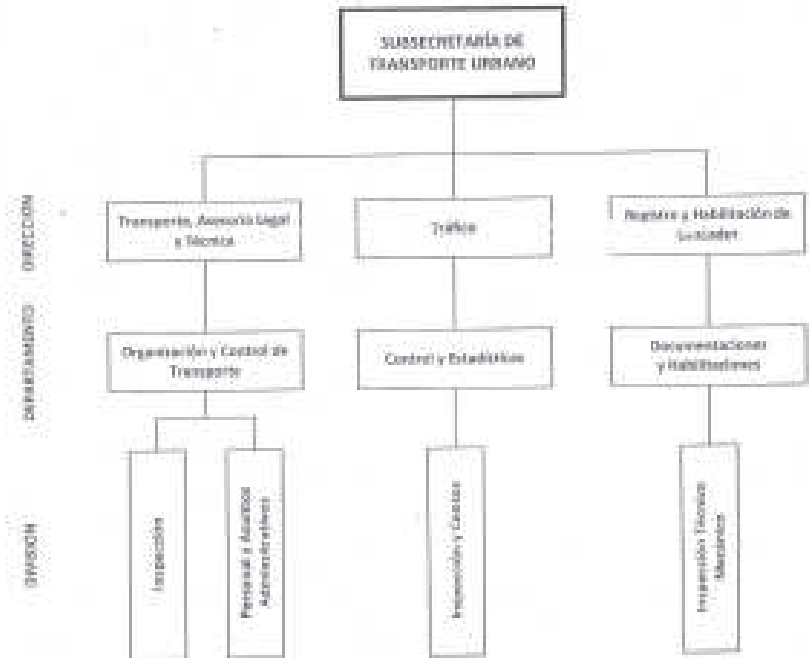
C. P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

822



20 ABR 2011

ANEXO I



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 823
Corrientes, 20 de Abril de 2011

VISTO:

Lo normado en los artículos 25, 43 y 84 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1° de la Ordenanza N° 5218 se aprobó el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal hasta el nivel de Direcciones Generales.-

Que, conforme al artículo 2° de la mencionada Ordenanza se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar provisoriamente la estructura de la Dirección y demás dependencias inferiores que requiera el organigrama de la estructura administrativa, hasta tanto sea aprobada en forma definitiva por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha hecho un relevamiento de todas las dependencias inferiores a nivel de Direcciones Generales, con el objeto de generar mayor eficiencia operativa y transparencia en el uso y generación de los recursos municipales, lo que

permitirá la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos.

Que, como consecuencia de dicho relevamiento se ha definido provisoriamente un organigrama que contempla la estructura administrativa de las Secretarías y áreas con dependencia directas del Departamento Ejecutivo Municipal, contemplando los niveles inferiores al nivel de Direcciones Generales.-

Que, en busca de lograr mayor eficiencia y operatividad de las Subsecretarías y áreas con dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la presente Resolución se aprueba, de manera provisoria, la estructura administrativa de la Subsecretaría de Coordinación, a fin de realizar todos los cambios que se estimen convenientes en dicha área, hasta tanto se presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, el organigrama completo y definitivo que contemple todas las áreas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Resolución N° 822
Corrientes, 20 de Abril de 2011

VISTO:

Lo normado en los artículos 25, 43 y 84 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009, la Resolución N° 155 del 04 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1° de la Ordenanza N° 5218 se aprobó el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal hasta el nivel de Direcciones Generales.-

Que, conforme al artículo 2° de la mencionada Ordenanza el Departamento Ejecutivo tiene facultades para fijar provisoriamente la estructura de la Dirección y demás dependencias inferiores que requiera el organigrama de la estructura administrativa hasta tanto sea aprobada en forma definitiva por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que, Mediante Resolución N° 155 del 4 de Febrero de 2010 se aprueba de manera provisoria la estructura administrativa de la Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a los fines de brindar mayor dinamismo en las cuestiones de la Subsecretaría de Transporte se

advierte la necesidad de contar con una Dirección de Tráfico que ante el cúmulo de tareas específicas encargue de diversas cuestiones como ser: control de recorrido de las unidades de transporte público de Pasajeros, verificación y análisis de frecuencias de unidades, relevamiento e informes de las distintas paradas de colectivos, informes sobre necesidades de extensión de recorridos de líneas en los barrios, tomar denuncias y quejas de los usuarios entre otras. Lo anteriormente enumerado amerita la creación de una estructura conforme a la misma, por lo cual se torna imperiosa la necesidad de modificar el Anexo I de la Resolución mencionada, incluyéndola dentro de la estructura administrativa de dicha Subsecretaría.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal posee atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar a la «Dirección General de Tráfico», al «Departamento de Control y Estadística» y a la División de Inspección y Censos «bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte de La Municipalidad de Corrientes,

Artículo 2°: Rectificar el Anexo I de la estructura administrativa de la Subsecretaría de Transporte de La